DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo (2023 - 2026), Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027) - Plan Territorial de Salud de Nariño. La oficina asesora de planeación a través del grupo TIC del Instituto Departamental de Salud de Nariño como dependencia de apoyo a la gestión debe propender por el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las sedes del IDSN (Principal, Laboratorio, Crue, Tumac), las cuales deben cumplir con la interoperabilidad entre los diferentes equipos que conforman una red, en cumplimiento con los estándares de calidad estipuladas con los diferentes organismos para la normalización, específicamente con lo establecido en los estándares para las industrias eléctricas y electrónicas (IEEE 802) que contemplan principalmente los protocolos superiores de redes de área local, control de enlace lógico, ethernet, redes de área personal, red de área local, red de área metropolitana, seguridad interoperable, acceso de red cableada e inalámbrica entre los principales de este protocolo. Para el normal funcionamiento de la red de datos se hace necesario el mantenimiento continuo, por cuanto se pueden presentan fallas en los equipos activos y pasivos que hacen parte de las redes instaladas en las diferentes sedes de la institución, como: sede principal, Laboratorio de Salud Pública, Crue y Tumaco. Por otra parte, por el constante movimiento de personal y áreas de trabajo se requiere la instalación de nuevos puntos de red y el reemplazo de algunos equipos pasivos que con los años han sufrido deterioro físico o simplemente ya no están dispuestos para soportar nueva tecnología, esto hace que no haya estabilidad o mal funcionamiento en los equipos con los que cuentan los funcionarios. Es deber del Instituto Departamental de Salud de Nariño propender por el buen funcionamiento de la infraestructura de la red de datos a través de una adecuada instalación, configuración y normalización, para proporcionar estabilidad de interconexión entre los equipos tecnológicos conectados a esta red y que se encuentran en diferentes áreas. Lo anterior contempla el mantenimiento preventivo y correctivo continuo e instalación de equipos de activos y pasivos, extendido y configuración de nuevos puntos de red, organización y señalización del cableado, organización de equipos de comunicaciones y documentación. Para estas actividades implica que el contratista cuente con el equipo, herramientas especializadas y el suministro de algunos insumos necesarios para este tipo de tareas que permitan cumplir con los o estándares de calidad a través de sus certificaciones contemplados en la norma. El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la

autonomía de la voluntad. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo a lo mencionado por el Consejo de Estado en la Sentencia del 23 de abril de 2021: "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Concepto C-101 de 2023: "En ese sentido, y teniendo en cuenta su consulta, si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior".

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correcto e instalación de las redes de datos de las diferentes sedes de la Entidad.

Igualmente, esta Entidad ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para efectos de atender las necesidades identificada en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.

La adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras enunciados se encuentran prevista en el POA de esta Entidad para el año 2024.

OBJETO A CONTRATAR:
El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de salud de Nariño, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de red de datos, en sus sedes principal, laboratorio, Crue en Pasto, Laboratorio Tumaco, estas actividades se encuentran descritas según el clasificador de bienes y servicios con el código 81111800 y comprenden:

SC-CER98915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4922435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño

ITEM	Descripción y/o especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Mantenimiento preventivo de red de datos	UND	426	53,750	22,897,500
2	Mantenimiento correctivo de red de datos	UND	70	76,250	5,337,500
3	Instalación Nuevo punto de red, cable UTP	UND	60	105,000	6,300,000
4	Mantenimiento Preventivo red Fibra Óptica	UND	4	82,500	330,000
5	Instalación Nuevos puntos de red, Fibra Óptica	UND	Según necesidad	142,500	427,500
6	Documentación, mapeo y marcación de nuevos puntos de red	UND	1	900,000	900,000
7	Instalación, adecuación y configuración de equipos activos y pasivos, de los cuartos de comunicaciones	UND	2	987,500	1,975,000
				TOTAL:	**38,167,500**

- El (la) contratista, debe registrar UN (1) solo porcentaje (%) de descuento, que se aplicará a todos los valores unitarios de cada ítem de la lista. Ver formato anexo 1
- Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos como IVA y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así:

- Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato
- Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato.
- Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato.
- Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.

Compromisos para el adjudicatario del proceso de contratación:

1. En caso de requerirse un servicio adicional a los contemplados dentro de los presentes estudios previos para el mantenimiento De red de datos en las sedes del IDSN, que hagan parte de la esencia misma del contrato, éstos se realizarán siempre que tengan autorización del Supervisor del contrato, previa presentación de una cotización del producto requerido al supervisor del contrato quien realizara el estudio del valor de insumos o accesorios mediante una comparación de precios en el mercado.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

2. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la ejecución del objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
3. Para la prestación del servicio, el contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato.
4. Disponer de los elementos, herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio requerido.
5. Garantizar la capacitación e idoneidad del personal dispuesto para cumplir con el objeto de la presente contratación.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al IDSN.
7. Suministrar y utilizar accesorios e insumos nuevos y certificados de acuerdo a la norma, para las actividades de mantenimientos e instalación de los nuevos puntos de red de datos del IDSN.
8. Certificar que los bienes o servicios que no cumplan con la norma y las características técnicas mínimas exigidas y/o de calidad, deberán ser reemplazadas por el contratista sin ningún costo adicional para el IDSN, dentro de un plazo máximo de 12 horas después de presentada la inconformidad.
9. Certificar el buen funcionamiento de los puntos de red cuando se haga el mantenimiento preventivo, correctivo e instalación y que garantice la funcionalidad, mínimo a 1 año.
10. Dar respuesta inmediata a la solicitud de supervisión después de haber realizado el mantenimiento preventivo o correctivo y por algún motivo que se presente falla en el trabajo realizado.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO _X_.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 38.167.500) según análisis de precios unitarios o precios de mercado (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se hará según actas parciales y final de entrega, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el Interventor o Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2024003561 con fecha 16/10/2024, por valor de ($ 90.000.000)
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1503
CÓDIGO CPC DANE	84392
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	

SC-CER88915
IQNET
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 316 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño

NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, esto es, para la prestación de los servicios contratados o entrega de bienes u obras, será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. • Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. • Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. • Copia del Registro Único Tributario - RUT • Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. • Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. • Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado • Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.

	• Certificado de inhabilidades de delitos sexuales. El proponente debe acreditar no encontrarse en el registro nacional de condenados en delitos sexuales. • Certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma de representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente. **Condiciones de Experiencia:** - Experiencia general de tres (3) años, contado a partir de la expedición de la matricula profesional o registro mercantil del proponente. - Experiencia específica: Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos o de actividades similares al objeto del que se requiere celebrar. **Condiciones Técnicas:** - Título profesional o tecnología en ingeniería de sistemas, informática, comunicaciones, electrónica, redes, telemática, matricula profesional ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. - **Domicilio:** El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la ciudad de Pasto. Se debe contar con disponibilidad in site 24x7 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo presencial en las sedes del IDSN. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o Agencia, con una antigüedad mayor o igual a tres (3) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio. - Aportar y suscribir la carta de compromiso anexa.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, que se deducirá del mayor porcentaje ofertado y aplicado para todos los ítems NOTA: **No se aceptan ofertas parciales**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Oficina asesora de planeación

SC-CER98915
@idsnestaconTigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4922435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx NOTA. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, la propuesta económica en el formato de SECOP II debe presentarse por la totalidad del presupuesto oficial estimado para este proceso, es decir por ($ 38.167.500) Será en el formato anexo de propuesta económica de los estudios previos y la invitación en el cual se deberá establecer el porcentaje de descuento ofertado, el cual debe ser único y aplicar a todos los servicios requeridos.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Oficina asesora de planeación, a través del Profesional Universitario JESÚS EDGARDO ROSERO FUERTES o quien haga sus veces.

GARANTIAS

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, *pero es necesario establecer las garantías que corresponda,* según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015:

1. Cumplimiento del contrato: En cuantía del 10% del valor total del contrato y con vigencia durante la ejecución del mismo y cuatro meses más.
2. Calidad del servicio: En cuantía del 10% del valor total del contrato y con vigencia durante la ejecución del mismo y cuatro meses más.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2022 proceso No. MCSG2322 adjudicado a ELECTROCOM – CARLOS ARMANDO DELGADO ENRIQUEZ POR VALOR DE $35.558.957 y 2023 y proceso MCSG4623 adjudicado a ELECTROCOM – CARLOS ARMANDO DELGADO ENRIQUEZ, por valor de $49.420.000, en este contrato se establecieron actividades propias de mantenimiento e instalación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones

SC-CER98915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición. Las Empresas que se dedican a lo relacionado con el objeto contractual son: ELECTROSISTEM & REDES, JGCTECH, ELECTROCOMUNICACIONES, NETIX, ELECTROCM.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta.
sta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
ESTUDIO DE MERCADO

	PROVEEDORES >>		SERVITEL		ELECTROCOM		NETIX		JGCTECH		PROMEDIO	
ITEM	DETALLE	Cantidad	V/ Parcial	V / Total	V/ Parcial	V / Total	V/ Parcial	V / Total	V/ Parcial	V / Total	V/ Parcial	V / Total
1	Mantenimiento preventivo de red de datos	426	50,000	21,300,000	55,000	23,430,000	60,000	25,560,000	50,000	21,300,000	53,750	22,897,500
2	Mantenimiento correctivo de red de datos	70	75,000	5,250,000	80,000	5,600,000	80,000	5,600,000	70,000	4,900,000	76,250	5,337,500
3	Instalación Nuevo punto de red, cable UTP	60	110,000	6,600,000	105,000	6,300,000	105,000	6,300,000	100,000	6,000,000	105,000	6,300,000
4	Mantenimiento Preventivo red Fibra Óptica	4	80,000	320,000	90,000	360,000	90,000	360,000	70,000	280,000	82,500	330,000
5	Instalación Nuevos puntos de red, Fibra Óptica	Según necesidad	150,000	450,000	140,000	420,000	140,000	420,000	140,000	420,000	142,500	427,500
6	Documentación, mapeo y marcación de nuevos puntos de red	1	15,000	900,000	15,000	900,000	15,000	900,000	15,000	900,000	15,000	900,000
7	Instalación, adecuación y configuración de equipos activos y pasivos, de los cuartos de comunicaciones	2	1,000,000	2,000,000	1,000,000	2,000,000	950,000	1,900,000	1,000,000	2,000,000	987,500	1,975,000
											TOTAL :	**38,167,500**

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en: El valor promedio del objeto a contratar de acuerdo a la ficha técnica establecida en el presente estudio que se deriva de las cotizaciones entregadas por empresas que venden estos elementos.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la media aritmética y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados: El valor total establecido para este proceso se obtiene de acuerdo a cotizaciones en las que especifica y cumple con la ficha técnica establecida por la institución, para el cual se asigna un presupuesto de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 38.167.500)

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		x		
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X			
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X		
5	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X			

SC-CER88915

@idsnestacontigo

www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436

	5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**			
	6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X				
	7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X				
	8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X			
	10	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la	X	**X**			

SC-CER98915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño

			ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica					
	11	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X				
	CONVERSION DE LA MATRIZ: **X: ASIGNACION** **IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO** **PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO**							

Fecha de elaboración: 08 de octubre del 2024

Proyección: JESÚS EDGARDO ROSERO FUERTES
Profesional Universitario

Revisión: GUSTAVO CUELLAR DE LOS RIOS
Profesional Especializado

Revisión Financiera: FERNANDO CASANOVA ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisión Jurídica: JOSE LUIS OCAMPO
jefe Asesora Jurídica

Aprobó: FERNANDO CASANOVA ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SC-CER99915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 316 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Descripción y/o especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial	% Descuento
1	Mantenimiento preventivo de red de datos	UND	426	53,750	22,897,500	
2	Mantenimiento correctivo de red de datos	UND	70	76,250	5,337,500	
3	Instalación Nuevo punto de red, cable UTP	UND	60	105,000	6,300,000	
4	Mantenimiento Preventivo red Fibra Óptica	UND	4	82,500	330,000	
5	Instalación Nuevos puntos de red, Fibra Óptica	UND	Según necesidad	142,500	427,500	
6	Documentación, mapeo y marcación de nuevos puntos de red	UND	1	900,000	900,000	
7	Instalación, adecuación y configuración de equipos activos y pasivos, de los cuartos de comunicaciones	UND	2	987,500	1,975,000	
				TOTAL:	**38,167,500**	

NOTA: El oferente debe presentar UN (1) solo porcentaje (%) de descuento, que se aplicará para todos los ítems del presente estudio.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño